



Se busca evitar que se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos

Iniciativa de fusión Prodecon–Condusef mantiene monto límite para defender a contribuyentes

● Asuntos reclamados no deben rebasar los 1.5 millones de pesos, de lo contrario deben pagar su propia defensa

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Dicho límite, detalla, está basado en el monto del asunto que se reclama, el cual no debe exceder de 40 veces la Unidad de Medida y Actualización, que asciende a cerca de 1 millón 513,774 pesos para el presente año.

De acuerdo con el documento, establecer dicho límite evitará que contribuyentes que cuentan con recursos para pagar su propia representación, “desvirtúen esta noble figura en beneficio propio”, y se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos.

Hoy, la Prodecon ya tiene establecido un límite de montos para defender a los contribuyentes.

La iniciativa, que forma parte de un paquete que el Gobierno Federal presentó el pasado 5 de febrero, pretende la fusión, integración o extinción de 16 órganos desconcentrados, organismos descentralizados, o unidades administrativas, y la transferencia de sus funciones hacia secretarías de Estado. Entre estos se encuentra cohesionar la Prodecon con Condusef.

El fin, señala, es hacer más eficiente el uso de los recursos y fortalecer la administración de ambas instituciones, para brindar mejores servicios a la población.

Servicios coincidentes

El documento señala que si bien las materias de la Condusef y la Prodecon difieren, ambos organismos comparten naturaleza jurídica, cuentan con unidades en toda la República y tienen como finalidad tutelar los derechos de particulares.

“Es decir, son organismos públicos descentralizados, prestan servicios públicos que son coincidentes respecto de las acciones de asesoría, protección y defensa de derechos e intereses de la ciudadanía, promueven programas educativos en materia financiera y fiscal. Asimismo, poseen oficinas en toda la República y brindan servicios gratuitos”, subraya.

Añade que desde el punto de vista de la estructura con la que cuentan ambas entidades, la Prodecon tiene una cantidad de servidores públicos

ligeramente mayor a la Condusef, y un mayor número de puestos de mando.

En contraste, apunta, las acciones que realiza la Condusef, con una estructura y presupuesto menor, son más que las de Prodecon.

Además, aclara que con la propuesta de la desincorporación por fusión de la Prodecon a la Condusef, se mantienen sus funciones, el presupuesto se compensa y el personal de base y de confianza se integra a la misma.

“Además de la fusión de ambos organismos, la iniciativa propone acercar más estas instituciones a la ciudadanía y así proteger los derechos de personas usuarias de servicios financieros, por un lado, y por otro fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y las personas contribuyentes, y así crear un espacio neutral de encuentro, acuerdos y confianza mutua”, subraya.

De esta manera, la Condusef cambiaría de nombre a Comisión Nacional para la Protección y Defensa de las Personas Usuarías de Servicios Financieros y Contribuyentes, y se modificarían 24 leyes para este propósito.

La Condusef cambiaría de nombre a Comisión Nacional para la Protección y Defensa de las Personas Usuarías de Servicios Financieros y Contribuyentes, y se modificarían 24 leyes para este propósito.

Edgar Juárez

eduardo.juarez@eleconomista.mx

La iniciativa que busca fusionar la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), presentada hace una semana por el Ejecutivo Federal, mantiene límites en el monto reclamado por los pagadores de impuestos ante la autoridad fiscal, a través de este nuevo organismo.

La propuesta, que forma parte de la iniciativa de simplificación orgánica, puntualiza que lo que se plantea es establecer un límite para que el nuevo organismo represente a las personas contribuyentes ante autoridades fiscales, mediante la promoción de recursos administrativos y, en su caso, ante el